

RIO GALLEGOS,

VISTO :

El Expediente N° 15798/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/11 de los presentes actuados obra Acuerdo N° 191 de fecha 06 de Junio de 2002, mediante la cual se suscribieron Contratos a Plazo Fijo con los agentes Carlos Alfredo Aveldaño y María José del Valle Recio, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones como cocineros en el Buffet del Anexo Académico, a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio de 2002, estableciéndose una retribución mensual de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas semanales;

Que en la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto de este Cuerpo se encuentra en tratamiento la propuesta de concesión de Buffet del Anexo Académico presentada por el Jefe de Administración de esta Unidad Académica;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto no ha producido Despacho al respecto;

Que el 30 de Junio de 2002 operó el vencimiento de los Contratos suscriptos con los agentes Aveldaño y Recio;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente este Cuerpo en sesión aprobó por unanimidad la renovación de los citados contratos a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2002, afectando el gasto a la Fuente de Financiamiento 1.2 – Recursos Propios;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Carlos Alfredo Aveldaño (CUIL N° 20-14168730-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de cocinero en el Buffet del Anexo Académico, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2002, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) de la que deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente, debiendo cumplir una carga horaria semanal de 35 horas semanales.-



112.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. María José del Valle Recio (CUIL N° 27-22595297-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de cocinera en el Buffet del Anexo Académico, a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2002, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) de la que deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente, debiendo cumplir una carga horaria semanal de 35 horas semanales.-

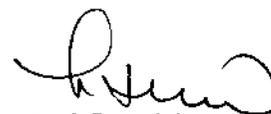
ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2. – Recursos Propios - PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD_ 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2 GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO 2002.-

ARTICULO 4º.- REMITIR la presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar los contratos de referencia, notificar a los interesados y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, cumplido, ARCHÍVESE.-



Sra. Amelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

131